

## ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL

### RESOLUCIÓN Nro. 24-05-124

El Consejo Politécnico, mediante sesión ordinaria efectuada el día 02 de mayo de 2024, facultado legal, estatutaria y reglamentariamente adoptó la siguiente resolución:

#### Considerando,

- Que,** el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador (CRE), determina en lo pertinente que *“El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución (...) Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte. (...)”*;
- Que,** el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior vigente, señala lo siguiente: *Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. (...)*;
- Que,** el artículo 2 del Estatuto de la Escuela Superior Politécnica del Litoral (ESPOL): *“La Escuela Superior Politécnica del Litoral es una institución pública que se rige por los principios de autonomía responsable y calidad, cogobierno, igualdad de oportunidades, democracia, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global; además, como parte del Sistema de Inclusión y Equidad Social también se rige por los principios de universalidad, igualdad, equidad, progresividad, interculturalidad, solidaridad y no discriminación, consagrados en la Constitución de la República del Ecuador y en la Ley Orgánica de Educación Superior;*
- Que,** el artículo 17 del Estatuto vigente de la ESPOL, determina: *“Organismo colegiado académico superior - El Consejo Politécnico es el único organismo colegiado de cogobierno y es la máxima autoridad en la ESPOL”*;
- Que,** el artículo 24, literal k) del Estatuto vigente de la ESPOL señala que son obligaciones y atribuciones del Consejo Politécnico las siguientes: *“(...) k) Conocer y decidir sobre las propuestas o sugerencias que presenten las comisiones asesoras o los comités (...)*”;

Por lo expuesto, el Consejo Politécnico, en uso de sus obligaciones y atribuciones determinadas en el artículo 24, literal k) del Estatuto de la ESPOL, facultado legal, estatutaria y reglamentariamente,

#### RESUELVE:

**PRIMERO: CONOCER y APROBAR** la recomendación de la Comisión de Docencia Nro. **C-Doc-2024-047**, acordada en sesión del lunes 22 de abril de 2024, contenida en el anexo (17 f. ú.) del oficio Nro. **ESPOL-C-DOC-2024-0014-O**, del 24 de abril de 2024, dirigido a la rectora, Cecilia Paredes Verduga, Ph.D., suscrito por Freddy Veloz de la Torre, Msig., secretario de la mencionada Comisión; la recomendación debida y legalmente aprobada se encuentra detallada a continuación:

**C-Doc-2024-047.- PRÓRROGA AL CONTRATO DE BECA PARA FINALIZAR ESTUDIOS DOCTORALES, Y LICENCIA A TIEMPO COMPLETO SIN RMU A FAVOR DEL MSC. GONZALO RAIMUNDO LUZARDO MOROCHO, BECARIO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA EN ELECTRICIDAD Y COMPUTACIÓN, FIEC.**

En referencia al Oficio Nro. OFI-ESPOL-FIEC-0213-2024, del 11 de abril de 2024, emitido por la Facultad de Ingeniería en Electricidad y Computación,

FIEC, sobre la “**Resolución Nro. CUA-FIEC-2024-04-10-087.- Solicitud de licencia y prórroga al contrato de beca para finalizar estudios doctorales del MSc. GONZALO RAIMUNDO LUZARDO MOROCHO**”, y en cumplimiento a lo dispuesto en el “Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de Postgrado para el Desarrollo Académico Institucional, Código REG-ACA-VRA-044”, informo a usted lo siguiente:

1. Mediante “Contrato de Ayuda Económica para Estudios Doctorales” celebrado el 10 de septiembre de 2015 y Contrato Ampliatorio celebrado el 02 de octubre de 2017 (Acción Afirmativa), la ESPOL otorga una ayuda económica al MSc. Gonzalo Raimundo Luzardo Morocho, para que realice sus estudios doctorales en Computer Science Engineering, Área: Visión por computadora, en la Universidad de Ghent, Gante, Bélgica, contados desde el 01 de septiembre de 2015 hasta el 08 de septiembre de 2019.
2. El 23 de enero de 2020, el MSc. Gonzalo Raimundo Luzardo Morocho, firmó con la ESPOL un Contrato Modificatorio al Contrato de Ayuda Económica para Estudios Doctorales suscrito el 10 de septiembre de 2015, mediante el cual se modificó la cláusula cuarta extendiéndole el plazo del contrato a partir del 09 de septiembre de 2019 hasta el 08 de marzo de 2020, para que culmine su programa doctoral en Computer Science Engineering, Área: Visión por computadora, en la Universidad de Ghent, Gante, Bélgica.
3. El 03 de julio de 2020, el MSc. Gonzalo Raimundo Luzardo Morocho, firmó con la ESPOL un Contrato Modificatorio al Contrato de Ayuda Económica para Estudios Doctorales suscrito el 10 de septiembre de 2015, mediante el cual se modificó la cláusula cuarta extendiéndole el plazo del contrato a partir del 09 de marzo de 2020 hasta el 08 de agosto de 2020, sin que esto implique desembolso de ayuda económica, para que culmine su programa doctoral en Computer Science Engineering, Área: Visión por computadora, en la Universidad de Ghent, Gante, Bélgica.
4. El 30 de noviembre de 2020, el MSc. Gonzalo Raimundo Luzardo Morocho, firmó con la ESPOL un Contrato Modificatorio al Contrato de Ayuda Económica para Estudios Doctorales suscrito el 10 de septiembre de 2015, mediante el cual se modificó la cláusula cuarta extendiéndole el plazo del contrato a partir del 09 de agosto de 2020 hasta el 08 de agosto de 2021, sin que esto implique desembolso de ayuda económica, para que culmine su programa doctoral en Computer Science Engineering, Área: Visión por computadora, en la Universidad de Ghent, Gante, Bélgica.
5. El 30 de septiembre de 2021, el MSc. Gonzalo Raimundo Luzardo Morocho, firmó con la ESPOL un Contrato Modificatorio al Contrato de Ayuda Económica para Estudios Doctorales suscrito el 10 de septiembre de 2015, mediante el cual se extiende el plazo del contrato a partir del 09 de agosto de 2021 hasta el 08 de agosto de 2022, sin que esto implique desembolso de ayuda económica, para que culmine su programa doctoral en Computer Science Engineering, Área: Visión por computadora, en la Universidad de Ghent, Gante, Bélgica.
6. El 26 de septiembre de 2022, el MSc. Gonzalo Raimundo Luzardo Morocho, firmó con la ESPOL un Contrato Modificatorio al Contrato de Ayuda Económica para Estudios Doctorales suscrito el 10 de septiembre de 2015, mediante el cual se extiende el plazo del contrato a partir del 09 de agosto de 2022 hasta el 08 de febrero de 2023, sin que esto implique desembolso de ayuda económica, para que culmine su programa doctoral en Computer Science

Engineering, Área: Visión por computadora, en la Universidad de Ghent, Gante, Bélgica.

7. El 31 de marzo de 2023, el MSc. Gonzalo Raimundo Luzardo Morocho, firmó con la ESPOL un Contrato Modificatorio al Contrato de Ayuda Económica para Estudios Doctorales suscrito el 10 de septiembre de 2015, mediante el cual se extiende el plazo del contrato a partir del 09 de febrero de 2023 hasta el 08 de febrero de 2024, sin que esto implique desembolso de ayuda económica, para que culmine su programa doctoral en Computer Science Engineering, Área: Visión por computadora, en la Universidad de Ghent, Gante, Bélgica.

8. Se conoce el oficio s/n del 02 de febrero de 2024 emitido por el MSc. Gonzalo Raimundo Luzardo Morocho, Profesor Auxiliar 1 de la Facultad de Ingeniería en Electricidad y Computación, FIEC, explicando a detalle las razones por las que no ha podido culminar sus estudios doctorales:

...

*"de acuerdo con mi cronograma de investigación, he realizado varias modificaciones a mi tesis la cual ha sido revisada y corregida por mis supervisores. Así mismo, he terminado dos artículos científicos titulados "A subjective image quality assessment dataset and objective evaluation of color graded inverse tonemapped HOR content" y "A Display-Adaptive Pipeline for Dynamic Range Expansion of Standard Dynamic Range Content" los cuales serán subidos en las próximas semanas.*

*Así mismo, quiero informar que el artículo titulado "The xDR Dataset: A Cinematic Natively Graded HOR & SOR Dataset for Evaluation of Inverse Tone Mapping Methods" ha logrado cumplir el número requerido de revisores el 20 de enero del presente año y aún estoy esperando la respuesta del editor acerca del mismo.*

*Como puede observar, el tiempo que este último artículo ha estado en periodo de revisión ha sido 13 meses. Esto se debe principalmente a que mi tema de investigación es muy novedoso y encontrar revisores expertos en el tema resulta complicado. En mi caso particular, esto ha afectado de manera negativa a que pueda cumplir con los plazos establecidos para culminar con mis estudios doctorales. Debo acotar que para poder subir mi tesis y pedir fecha para sustentación debo tener aceptados dos artículos de revista de tipo A1. Por el momento tengo solo uno artículo de revista A1 (aceptado) y uno en periodo de revisión; así como otros artículos de conferencia y de revista registrados en la universidad que son considerados como parte de mis estudios doctorales, pero no como aquellos necesarios para poder cumplir con todos los requisitos pedidos por la universidad referentes a artículos científicos.*

*En vista de esto, y con el objetivo de cumplir con el número de artículos requeridos por la Universidad, he trabajado últimamente en los dos artículos mencionados anteriormente. Así mismo, estoy escribiendo un artículo adicional para Conferencia el cual considera algunos resultados que fueron reportados en mi tesis doctoral y que mi supervisor recomendó que sea soportado por un artículo de conferencia.*

*Cabe señalar que mi supervisor, tomando en cuenta los problemas que he tenido con mis artículos, ha decidido otorgarme una ayuda económica durante el periodo que tome en cumplir los requerimientos necesarios para poder terminar mi doctorado.*

*Par lo antes expuesto, solicito a usted y por su intermedio al Consejo Politécnico, se me otorgue una extensión del tiempo de mis estudios de seis meses; esto es, hasta agosto 2024, para la culminación de mis estudios, así como una licencia a tiempo completo.*

*Adjunto encontrará el cronograma de actividades que realizaré durante este periodo, así como visto bueno y comentarios realizados por mi supervisor Prof. Jan Aelterman".*

...

9. Mediante Oficio Nro. OFI-ESPOL-FIEC-0213-2024, 11 de abril de 2024, emitido por la Facultad de Ingeniería en Electricidad y Computación, FIEC, se describe la Resolución del Consejo de Unidad Académica Nro. CUA-FIEC-2024-04-10-087, adoptada en sesión del 10 de abril de 2024 indicando:

...

**RESOLUCIÓN Nro. CUA-FIEC-2024-04-10-087.-**

Con base en el Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de Postgrado para el Desarrollo Académico Institucional, REG-ACA-VRA-044, y de acuerdo con el reporte sobre el progreso académico del becario MSc. Gonzalo Raimundo Luzardo Morocho, se recomienda APROBAR la solicitud de extensión del plazo de finalización de estudios doctorales desde el 9 de febrero al 8 de agosto del 2024 y licencia sin remuneración para la finalización de sus estudios doctorales en la Universidad de Gante, Bélgica; por la razón de que el becario no cuenta con todos los requisitos para la defensa de su tesis doctoral, indicando que por la particularidad del tema de investigación, se le ha dificultado encontrar revisores expertos en el tema y esto ha afectado el cumplimiento de los plazos establecidos.

El Consejo de Unidad Académica de la FIEC, solicitará reuniones vía zoom con el MSC. Gonzalo Luzardo Morocho y su codirector de tesis, Daniel Ochoa Donoso, Ph.D., cada dos meses para que presente el avance de sus actividades programadas de acuerdo al cronograma proporcionado por el becario.

***Por los antecedentes expuestos anteriormente, la recomendación emitida por el Consejo de Unidad Académica de la Facultad de Ingeniería en Electricidad y Computación, FIEC, y según lo descrito en los artículos 22 y 27 del Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de Postgrado para el Desarrollo Académico Institucional, Código REG-ACA-VRA-044:***

***Artículo 22.- Extensión de plazo.*** - El becario que por razones inimputables a él no concluya sus estudios doctorales en el plazo previsto en el contrato, deberá presentar una solicitud ante la Unidad Académica correspondiente, en la que incluirá además la solicitud de licencia en caso de que corresponda, para que a través del Consejo Politécnico, previo el aval de Decanato de Posgrado y recomendación de Comisión de Docencia, se le conceda la extensión del plazo para la terminación de sus estudios doctorales, detallando las razones que le impidieron culminar sus estudios en el plazo previsto y adjuntando los documentos que sustenten su solicitud, así como un cronograma de actividades firmado por su tutor que garantice la culminación de sus estudios en el nuevo plazo solicitado. Esta solicitud deberá ser enviada por el becario antes de la fecha culminación de estudios originalmente prevista en el contrato. En caso de ser autorizado por el Consejo Politécnico, se comunicará además a la UATH y a la Gerencia Jurídica para que realice el contrato modificatorio correspondiente.

***Artículo 27.- Duración.*** - Luego de cuatro años a partir del inicio de los estudios doctorales, se revisará la continuidad de la licencia, la cual podrá terminar en el plazo original estipulado o ser extendida. En caso de requerir una extensión, el doctorando deberá solicitarla a través de su Unidad Académica, y justificará con la presentación de un informe ratificado por el director de tesis, lo cual será conocido en primera instancia por la Comisión de Docencia, quien previo aval del Decanato de Postgrado, podrá recomendar o no su aprobación al Consejo Politécnico. El informe en mención deberá señalar las razones por las que solicita la extensión e incluirá un cronograma de máximo un (1) año avalado por su tutor que garantice la culminación de sus estudios.

*En ningún caso se podrá pagar la remuneración establecida en la licencia por más de cinco años. Una vez terminado los estudios doctorales, el profesor se reincorporará a laborar en la ESPOL, presentando los documentos establecidos en el artículo 37 de este Reglamento.*

Y en atención al informe No. **ESPOL-DP-OFC-0122-2024** del 16 de abril de 2024, suscrito por Cinthia Cristina Pérez Sigüenza, Ph.D., Decana de Postgrado donde indica que:

...

*Este decanato recomienda por su digno intermedio al pleno de la Comisión de Docencia, aprobar la prórroga al Contrato sin ayuda económica y Licencia a tiempo completo sin RMU, solicitada por el becario **Msc. GONZALO RAIMUNDO LUZARDO MOROCHO**, desde el 09 de febrero de 2024 al 08 de agosto de 2024, para la culminación de sus estudios en el programa doctoral en “Computer Science Engineering, Área: Visión por Computadora”, en la Universidad de Ghent, Gante, Bélgica.*

Por lo expuesto, la Comisión de Docencia recomienda al Consejo Politécnico:

1. **APROBAR** la prórroga al contrato sin ayuda económica, solicitada por el **MSc. GONZALO RAIMUNDO LUZARDO MOROCHO**, becario de Facultad de Ingeniería en Electricidad y Computación, FIEC, desde el 09 de febrero de 2024 al 08 de agosto de 2024, para la culminación de sus estudios en el programa doctoral en “Computer Science Engineering, Área: Visión por Computadora”, en la Universidad de Ghent, Gante, Bélgica.
2. **CONCEDER** la licencia a tiempo completo sin RMU al **MSc. GONZALO RAIMUNDO LUZARDO MOROCHO**, desde el 09 de febrero de 2024 al 08 de agosto de 2024.

**SEGUNDO: NOTIFÍQUESE** a Gonzalo Raimundo Luzardo Morocho, M.Sc., becario de la Facultad de Ingeniería en Electricidad y Computación, FIEC, con el contenido de la presente resolución.

**CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE**, dado y firmado en la ciudad de Guayaquil.

Particular que notifico para los fines de Ley.

Atentamente,

**Ab. Stephanie Quichimbo Córdova, Mgtr.**  
**SECRETARIA ADMINISTRATIVA**

SDQC/JLC